

## AUTO DE ARCHIVO 1 2 0 4 5 9

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

## CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **29179** del 23-08-2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica el día 30 de agosto de 2005 ubicado en la Carrera 17 No. 66 - 28 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expídió el concepto técnico No. 7689 del 20 de Septiembre de 2005, mediante la cual se determinó que: "...El predio se encuentra ubicado en una vía pavimentada de alto tráfico vehicular, en un sector caracterizado por la presencia de varios establecimientos como: bares, prostibulos y tiendas entre otros. **Análisis** De acuerdo con lo observado en la visita se puede establecer que en el predio no se encontró publicidad exterior y por lo tanto no se presenta contaminación visual por publicidad exterior en el predio ubicado en la Carrera 17 No. 66 – 28."

En consecuencia,

DISPONE





[] 5 0 4 5 9

**ARTICULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 29179 del 23 de Agosto de 2004, por contaminación visual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

1 4 MAR 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 21 Subsecretaria General

Crupo de Que as y Soluciones: Proyectó: jgabriel villamarin M